



VISTO:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 29 de Diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2214 de fecha 29 de diciembre de 2011.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 19 de marzo de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, 19 de marzo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don José Durana Semir, R.u.t. N° 08.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 29 de Diciembre del 2011 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2214 de fecha 29 de diciembre del 2011, para la ejecución del proyecto: "Enciendete por un Barrio + seguro con la Municipalidad de Arica", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana, según Certificado N° 555/2011, que con fecha 30 de Noviembre del 2011 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula **TERCERA**, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "año 2011"

Debe decir: "año 2012".

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de **José Durana Semir** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de **Oswaldo Abdala Valenzuela** para representar y actuar a nombre de su representada, consta del Decreto Alcaldicio N° 626, de 31 de Enero de 2012, según lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", emitido por el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación de Transferencia se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); OSVALDO VALDIVIA VALENZUELA, ALCALDE (S), R.U.T. N° 12.347.272-1, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible);

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Interesado
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes